

Aranceles orientativos de 2023 para el servicio de interpretación en México



En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 50, inciso e) de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, el Colegio Mexicano de Licenciados en Traducción e Interpretación, A.C. (CMLTI) presenta los aranceles orientativos, **antes de impuestos**, para el servicio de interpretación con la principal finalidad de fomentar la sana y leal competencia entre pares y velar por los intereses del usuario final.

❖ Los Aranceles Orientativos se actualizan con base en el índice Nacional de Precios al Consumidor (inflación) anual publicado por el Banco de México.

Combinación lingüística	Arancel sugerido (por jornada/por intérprete)
Español-inglés-español	MXN\$ 4250 - 5350
Español-francés-español	MXN\$ 6500 - 7500
Español-portugués-español	MXN\$ 7000 - 8000
Español-italiano-español	MXN\$ 7500 - 8500
Español-alemán-español	MXN\$ 9600 - 11700
Español-ruso-español	MXN\$ 9600 - 11700
Otras lenguas exóticas	A criterio del intérprete

Interpretación de Lengua de Señas Mexicana	Arancel sugerido (por intérprete)
Primera hora	MXN\$ 1100 - 1500
Aumento gradual y exponencial después de la primera hora *	25%-40%

* El aumento gradual y exponencial responde a las afectaciones ocasionadas a la salud físico-motriz de los intérpretes tras largas jornadas de trabajo. El porcentaje del aumento que se indica en el rango dependerá del número de intérpretes contratados para el evento.

Interpretación de Lenguas Originarias Mexicanas	Arancel sugerido (por intérprete)
Lenguas del Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales	A criterio del intérprete**

** Como referencia, en actuaciones judiciales, los intérpretes de lenguas originarias reciben el mismo arancel que los intérpretes de lenguas extranjeras.

Notas:

- Los aranceles anteriores son sugeridos con un margen +/- de negociación según circunstancias particulares, tales como el grado de especialización, la relación con el cliente, la modalidad, la plataforma, entre otras.
- Se sugiere aplicar un sobrecosto por contrataciones de última hora (20% a 30%) y por trabajos en días no laborales, como feriados y fines de semana. Asimismo, se sugiere aplicar un sobrecosto similar (30%) por encargos de cualquier modalidad en los que se graben y se cedan los derechos de la interpretación.
- Los aranceles aquí sugeridos están destinados al **cliente final**, por lo que se recomienda manejar tarifas preferenciales entre colegas y con agencias a fin de procurar un margen de ganancia adecuado.
- De conformidad con las mejores prácticas profesionales internacionales, se recomienda contratar, en todos los casos, dos intérpretes, independientemente de la modalidad; en especial, para la interpretación a distancia, en la cual existe una mayor probabilidad de encontrar dificultades técnicas.
- Se entenderá por jornada laboral un periodo máximo de 8 horas, tiempo durante el cual los dos intérpretes se alternarán cada 30 minutos con las pausas correspondientes para alimentos, etc. Se sugiere cobrar MXN\$ 2,700 por hora adicional a dicha jornada de 8 horas. Los viáticos y cualquier otro gasto relacionado con la contratación serán a cargo del contratante.

- En caso de contrataciones para un lapso de hasta 60 minutos, se sugiere cobrar un arancel de MXN\$ 2,700 a MXN\$ 3,500. Después de una hora, se recomienda cobrar como jornada completa. Estos aranceles no son aplicables a la interpretación judicial, la cual se rige por los aranceles publicados por el tribunal del nombramiento correspondiente.
- Se sugiere que, en medida de lo posible, el intérprete solicite un anticipo del 50% al cliente final o agencia de nueva relación para poder confirmar el servicio y reservar la fecha. Dicho anticipo no será reembolsable en caso de cancelación del evento. El CMLTI entiende que lo anterior no siempre es posible, por lo que sugiere a sus miembros incluir el logotipo para asociados del CMLTI en sus cotizaciones y comunicaciones como una forma de respaldo moral. Si eres miembro del Colegio, solicítalo a informacion@cmlti.mx.

La presidenta del Colegio Mexicano de Licenciados en Traducción e Interpretación, rúbrica.

Publicado por el CMLTI a los 31 días del mes de enero de 2023.